

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	
Area de Participación ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo	
11 AGO. 2008	
ENTRADA AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	
Nº Orden...	75
Nº Doc...	332539

REGISTRO DE SALIDA PLENO	
FECHA:	6/8/08
SALIDA Nº:	614
Nº DE DOCUMENTO:	332539



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2008, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 4.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN QUE PRESENTA EL ALCALDE-PRESIDENTE, D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, SOBRE LA CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA VIDA LOCAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales y Vivienda, de fecha 18 de julio de 2008, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció la citada Moción, del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL ALCALDE PRESIDENTE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE LA CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA LOCAL.

Nuestra Constitución, en su art. 14 establece: “Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

Por su parte el art. 9.2 de la Constitución Española establece que “corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas”. Se trata por tanto de que en un Estado Social y Democrático de Derecho los poderes públicos promuevan los medios necesarios para tender progresivamente a una igualdad real.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico de carácter universal, recogido y reconocido en diferentes textos internacionales sobre derechos humanos, siendo de destacar la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS aprobada en el año 1.948. Las raíces europeas de reconocimiento de estos derechos, se encuentran en la Convención que, sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, se aprobó en el año 1.979 y, ratificada por España en el año 1983. La igualdad ante la ley constituye el presupuesto fundamental del ordenamiento jurídico en los Estados democráticos de derecho; es una exigencia común en las Constituciones Europeas que proclaman derechos fundamentales.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Comunidad Internacional, continúa luchando en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres. En septiembre del año 2.000, en la ciudad de Nueva York, se celebró la CUMBRE DEL MILENIO. Representantes de 189 estados recordaban los compromisos que se habían adquirido durante los años noventa y firmaban la DECLARACIÓN DEL MILENIO, en la que se recogen ocho objetivos a conseguir, entre ellos el Objetivo número tres: Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer.

Sin embargo, el pleno reconocimiento de la igualdad formal ante la ley, a pesar de haber supuesto un importante avance, ha resultado ser insuficiente. La violencia de género, la discriminación salarial, la escasa o nula presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad política, social y económica, o los problemas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar muestran como la igualdad plena, efectiva, entre mujeres y hombres, todavía no es una realidad.

Por ello, el Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE), que es la mayor asociación europea de entidades locales y regionales, ha venido trabajando entre otros temas por la IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES. Sus miembros son las asociaciones de gobiernos locales y regionales de más de treinta países europeos y su objetivo principal es promover una Europa fuertemente unida basada en el autogobierno local y la democracia; una Europa en la que las decisiones sean tomadas lo más cercanamente posible a su ciudadanía.

En esta línea ha sido elaborada LA CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA LOCAL, un documento que surge en el marco de un proyecto llevado a cabo por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, en colaboración con numerosos socios, entre ellos la Federación Española de Municipios y Provincias, y que ha sido apoyado por la Comisión Europea en el marco del 5º programa de acción comunitaria para la igualdad de mujeres y hombres.

Las Entidades Locales son las instituciones públicas más cercanas a la ciudadanía, por ello se vertebran como un eje fundamental en la consecución de objetivos relacionados con la igualdad de derechos.

Para conseguir una sociedad más justa e igualitaria es absolutamente imprescindible la implicación a nivel municipal, es necesario que los gobiernos locales integren la perspectiva de género en el desarrollo de sus políticas en todos los aspectos que conforman e integran nuestra sociedad. Por ello el sentido de la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la vida local; una carta que invita a las Entidades Locales a hacer uso de sus competencias a favor de una mayor igualdad entre todas las personas.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Una ciudad tan importante como Málaga (que además es un referente a nivel nacional en el desarrollo y puesta en marcha de políticas de igualdad, de hecho son muchos los puntos recogidos en la Carta que ya han sido asumidos por nuestro Ayuntamiento y que son hoy día una realidad), ha de adherirse a este compromiso europeo, para seguir siendo pionera en la lucha por la consecución de los derechos de las mujeres malagueñas.

Por todo lo expuesto, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que se adopte el siguiente acuerdo:

UNICO.- *La adhesión a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local cumpliendo con lo que en ella se establece."*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

**DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL,**



Fdo.: Venancio Gutiérrez Colomina